



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

Resolución Núm. **DDG- AR1-2023-00005**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN INFORMATIVA DE MULTIPLICADORES Y AJUSTES PARA EL CIERRE FISCAL DE JUNIO 2023

PRIMERO: Multiplicador para el ajuste por inflación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana y el Artículo 105 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, esta Dirección General avisa que, según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana, el **Multiplicador del Ajuste por Inflación** para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de junio de 2023 será de **1.0400**.

SEGUNDO: Tasas de cambio para el tratamiento de las diferencias cambiarias. En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 293 del Código Tributario de la República Dominicana, y los Artículos 108 y 109 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, se informa que, para realizar las diferencias cambiarias del ejercicio fiscal cerrado al 30 de junio de 2023, las tasas de cambio que deberán utilizarse según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana serán las siguientes:

RDS /US\$: 55.2512

RDS /EUR\$: 60.0360

TERCERO: Tabla de multiplicadores para el ajuste por inflación de los activos de capital. En cumplimiento con disposiciones del Artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, a continuación, se transcribe la Tabla de los Multiplicadores para los años 1980-2023, que servirán de base para la determinación del Valor Ajustado de los Activos de Capital para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de junio de 2023.

Año	Multiplicador
1980 y años anteriores	120.9109
1981	113.4845
1982	100.8967
1983	96.1389
1984	80.3220
1985	54.1633
1986	51.8208



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

1987	44.7570
1988	32.7018
1989	22.6188
1990	16.7250
1991	10.0713
1992	9.4905
1993	9.0977
1994	8.4089
1995	7.5224
1996	7.0807
1997	6.5852
1998	6.2964
1999	5.9182
2000	5.5168
2001	5.0067
2002	4.8119
2003	3.8155
2004	2.3795
2005	2.4031
2006	2.1792
2007	2.0577
2008	1.8339
2009	1.8291
2010	1.7348
2011	1.5869
2012	1.5450
2013	1.4742
2014	1.4220
2015	1.4132
2016	1.3867
2017	1.3522
2018	1.2924
2019	1.2807
2020	1.2446
2021	1.1385
2022	1.0400



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

2023	1.0000
------	--------

CUARTO: Se informa que para más información el contribuyente puede visitar nuestra página web www.dgii.gov.do y redes sociales (@dgiird) o llamar al teléfono 809-689-3444.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

LUIS VALDEZ VERAS
Director General

